



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE SÍMBOLOS PATRIOS. PRESENTADO POR EL SENADOR EDIS FERNANDO MATEO.

EXPEDIENTE. NO. 02045-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 17 de septiembre de 2014; tomada en consideración el 01 de octubre y enviada a Comisión el 02 de octubre del mismo año. Informe de Comisión firmado el 22 de octubre, leído con modificaciones el 29 de octubre y devuelto a comisiones el 30 de octubre de 2014.

Este Proyecto de ley tiene como objetivo principal regular el uso de la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional, símbolos patrios de la República Dominicana. La Comisión, en reunión celebrada el día 22 de octubre del presente año, consideró que las disposiciones legales vigentes que se refieren a símbolos patrios se encuentran dispersas y algunas obsoletas, por lo que se precisa de su unificación y adecuación. Además que la actual Constitución de la República, introdujo importantes modificaciones con respecto a los símbolos patrios y por tanto las leyes adjetivas relacionadas con éstos deben ser debidamente armonizadas.

Luego de analizar el alcance y contenido de esta iniciativa legislativa y tomando en cuenta lo antes expuesto, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable recomendando lo siguiente:**

- ✓ Modificar el artículo 28 del proyecto de ley, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 28.- Forma del Escudo Nacional. El Escudo Nacional, de conformidad con el artículo 32 de la Constitución de la República, tiene las formas siguientes: "El Escudo Nacional tiene los mismos colores de la Bandera Nacional dispuestos en igual forma. Lleva en el centro la Biblia abierta en el Evangelio de San Juan, capítulo 8, versículo 32, y encima una cruz, los cuales surgen de un trofeo integrado por dos lanzas y cuatro banderas nacionales sin escudo, dispuestas a ambos lados; lleva un ramo de laurel del lado izquierdo y uno de palma al lado derecho. Está coronado por una cinta azul ultramar en la que se lee el lema "Dios, Patria y Libertad". En la base hay otra cinta de color rojo bermellón cuyos extremos se orientan hacia arriba con las palabras "República Dominicana". La forma del Escudo Nacional es de un cuadrilongo, con los ángulos superiores salientes y los inferiores redondeados, el



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

centro de cuya base termina en punta, y está dispuesto en forma tal que resulte un cuadrado perfecto al trazar **al trazar** una línea horizontal que una las dos verticales del cuadrilongo desde donde comienzan los ángulos inferiores”.

- Agregar dos párrafos al artículo 35 del proyecto de ley, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 35.- Difusión del Himno Nacional. Las estaciones de radio y televisión del país difundirán el Himno Nacional en cualquiera de sus versiones, so pena de incurrir en violación a la presente ley, a las 12:00 meridiano de los días siguientes:

- 1) El 26 de enero, Día de Duarte;
- 2) El 27 de Febrero, Día de la Independencia Nacional y Día de la Bandera Nacional;
- 3) El 16 de Agosto, Día de la Restauración; y
- 4) El 6 de Noviembre, Día de la Constitución.

Párrafo I. Las estaciones de radio y televisión localizadas en la zona fronteriza, que incluye las provincias Bahoruco, Santiago Rodríguez, Montecristi, Pedernales, Dajabón, Independencia y Elías Piña, deberán difundir en su programación diaria, por lo menos dos mensajes de no menos de treinta (30) segundos sobre los símbolos y valores patrios dominicanos.

Párrafo II. La Comisión Permanente de Efemérides Patrias queda encargada de grabar los mensajes sobre los símbolos y valores patrios, según lo establecido en el Párrafo I de este artículo.

- Sustituir del epígrafe del artículo 39 del Proyecto, la palabra “**gravar**” por “**grabar**”.

El contenido del presente Proyecto de Ley que no ha sido modificado, se mantiene tal y como fue depositado. Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

POR LA COMISIÓN:

ADRIANO SÁNCHEZ ROA
Vicepresidente en funciones de presidente

EDIS FERNANDO MATEO
Presidente

MANUEL ANTONIO PAULA
Secretario

YVONNE CHAHÍN SASSO
Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

ROSA SONIA MATEO
Miembro